



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 11 - Ciudad de México, viernes 14 de octubre de 2022](#)

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 106/2018 y su acumulada 107/2018, así como los Votos Concurrentes de la señora Ministra Norma Lucía Piña Hernández y del señor Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea y Concurrente de la señora Ministra Yasmín Esquivel Mossa y del señor Ministro Alberto Pérez Dayán.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 215.

Es **procedente y fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 106/2018 y su acumulada 107/2018**.

Se **declara** la invalidez del artículo 4 Bis A, fracción I, en su porción normativa “desde el momento en que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la Ley correspondiente, hasta su muerte,” de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, reformado mediante el decreto número 861, publicado en el periódico oficial de dicha entidad federativa el veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Sinaloa, de conformidad con los apartados VII y VIII de esta decisión.

La sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 106/2018 y su acumulada 107/2018, promovidas por diputados integrantes del Congreso de Sinaloa y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión de nueve de septiembre de dos mil veintiuno.

Voto Concurrente que formula la señora ministra Norma Lucía Piña Hernández en la Acción de Inconstitucionalidad 106/2018 y su acumulada 107/2018, resuelta por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión del nueve de septiembre de dos mil veintiuno.

Voto Concurrente que formula el ministro presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea en la Acción de Inconstitucionalidad 106/2018 y su acumulada 107/2018, promovidas por los diversos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.



Voto Concurrente que formulan la señora ministra Yasmín Esquivel Mossa y el señor ministro Alberto Pérez dayán, en la Acción de Inconstitucionalidad 106/2018 y su acumulada 107/2018.

Acuerdo General 5/2022 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que regula las ausencias por vacaciones de las magistraturas de las Salas Regionales del Tribunal Electoral, al estar integradas por dos magistraturas titulares y una en funciones.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 249.

Acuerdo General por el que, derivado de la actual integración, los plenos de las salas regionales podrán designar a la secretaria o secretario general como magistratura en funciones, para efecto exclusivo de integrar pleno y sesionar de manera pública y privada, ante la ausencia temporal por vacaciones de alguna magistratura titular.

Las salas regionales deberán informar a la Sala Superior la designación realizada.

El presente acuerdo general entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 254.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.0398 M.N.** (veinte pesos con trescientos noventa y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Comisión Federal de Competencia Económica. Aviso por el que la Autoridad Investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica inicia la investigación de oficio identificada bajo el número de expediente IO-001-2022, por la posible comisión de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de los procedimientos de contratación pública relacionados con la adquisición, arrendamiento, servicios de mantenimiento y servicios administrados de tecnologías de la información y comunicación en el territorio nacional.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 255.



Aviso por el que la Autoridad Investigadora inicia la investigación de oficio identificada con el número de expediente IO-001-2022, con el objeto de determinar si se han o no actualizado o si se están o no actualizando las conductas previstas en el artículo 53 de la LFCE, y posiblemente en el artículo 9° de la Ley Anterior, en el Mercado Investigado.

Acuerdo de treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.